



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

El Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa promueve acciones para fortalecer la integridad en el servicio público y combatir la corrupción, sin embargo, los verdaderos cambios se logran a partir de las acciones individuales de las y los servidores públicos, mismos que han de asumir una cultura de ética y de integridad en el servicio que prestan a la comunidad educativa convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

Para el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa es fundamental el factor humano, y de ahí deriva la trascendencia del comportamiento de quienes lo integran, derivado de ello el aumento de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas; en virtud de que el Instituto está comprometido con la Misión y Visión y se esfuerza por orientar la actuación de los y las servidoras publicas hacia un modelo de gestión pública transparente, ética, responsable y respetuosa de su marco legal, consciente de que el solo conocimiento de los valores es inútil si no se reafirma con el compromiso de servir y mejorar el entorno que conlleve a la consolidación de una cultura de la legalidad e integridad.

En este contexto, el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa emite el presente documento para refrendar nuestro compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, el acoso sexual y a la corrupción, de quienes integramos este instituto.

Por lo anterior, se invita a todo el personal a asumir dicho compromiso y a conocer y adoptar el presente Código de Conducta, velando por su cumplimiento y enaltecendo nuestro comportamiento cotidiano en el servicio público.



Arq. Guadalupe Yalia Salido Ibarra  
Coordinadora Ejecutiva del  
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa



## ***Introducción***

El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, es preciso en citar los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal del Instituto debe entender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Conforme al Eje transversal I “Gobierno eficiente, innovados, transparente y con sensibilidad social” en su reto 1 se propone la estrategia 1.3: Instrumentar y evaluar el Código de Ética y de Conducta en la Administración Pública para prevenir actos de corrupción, por ello, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento de la sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el lineamiento décimo primero de los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite Código de Conducta del personal de este Instituto, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética; vinculado los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión y atribuciones propias de este Instituto.

Con este Código de Conducta se refrenda el compromiso del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa con la ética, la integridad pública y la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y a la corrupción.



## **a) Objetivo, Misión y Visión**

### **Objetivo**

El beneficio de contar con este Código de Conducta, es que nos permite fortalecer los principios, valores y reglas de integridad, favoreciendo las relaciones entre las y los servidores públicos, creando un ambiente de mutuo respeto, reflejándose en la imagen que nuestro Instituto proyecta.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

El presente ordenamiento establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestro Instituto en diversas materias en la que se espera su observancia, y su objetivo es orientar a todo su personal en la forma en la que se aplicaran sus principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración pública estatal, en relación a su misión, visión y objetivos y sus atribuciones en relación a la Programación, Presupuestación, Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Equipamiento de los Espacios Educativos y Culturales del Estado de Sonora.

### **Misión**

Desarrollar la Infraestructura Física Educativa del Estado de Sonora, para cumplir con las expectativas de la comunidad a través de un desempeño eficiente, eficaz y transparente de los recursos técnicos, tecnológicos y financieros, con el trabajo y esfuerzo de todos sus colaboradores”.

### **Visión**

Desarrollar una Infraestructura Educativa Integradora, equitativa, sustentable, accesible, con instalaciones académicas y deportivas adecuadas, construidas con materiales y conceptos regionales, donde se incluyen todos los componentes requeridos para contar con escuelas funcionales y seguras.



## ***b) Glosario***

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, para efecto del presente Código de Conducta se entenderá por:

**Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.

**Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

**Carta Compromiso:** Instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.

**Comité:** El Comité de Ética e Integridad del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.

**Instituto:** Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.

## ***c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad***

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto, sin importar el régimen de contratación.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el comité.

La persona Titular del Instituto y las personas titulares de las Direcciones Generales, de las Unidades Administrativas tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de los equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

## ***d) Carta Compromiso***



Todo el personal que labore o preste sus servicios en este Instituto, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de este Código y la entregará impresa al Comité.

#### ***e) Principios, Valores y Reglas de Integridad***

En el Instituto, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- De los Principios rectores: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- De los Valores: Cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.
- De las Reglas de Integridad: Actuación Pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de los bienes muebles e inmuebles, control interno, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definido en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

#### ***f) Conductas a observar por el personal del Instituto***

##### **1. Tengo vocación de servicio**

El servicio público es una labor de honor, formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actuó conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales.

**Principio:** Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

**Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación Pública.

##### **2. Me apego a las normas de las contrataciones publicas**



En la ejecución de la obra en rehabilitación, construcción y equipamiento de los espacios educativos y culturales del Estado de Sonora, me conduciré con estricto apego a las normas que regulan dichas actividades, satisfaciendo el interés colectivo por encima de los intereses particulares, ajenos al beneficio de la población y de las necesidades de la Infraestructura Educativa.

**Principio:** Legalidad, Honradez, eficiencia, eficacia y lealtad.

**Valores:** Cooperación, Interés Público, Liderazgo, Equidad de Género y Respeto

**Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

### 3. Me apego a la programación y contratación de la obra pública

Con la programación y presupuestación de la Infraestructura Educativa, actuare en base a criterios de honradez, eficacia y eficiencia, respondiendo a las expectativas de la comunidad a la que va dirigida la obra, sin conceder privilegios a personas u organización.

**Principio:** Honradez, eficiencia, eficacia.

**Valores:** Interés Público

**Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño permanente con la integridad.

### 4. Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Ejerceré y administro con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto.

Así mismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones evitando instalar programas que tengan una finalidad distinta a la de carácter laboral.

Actúo con responsabilidad, respeto y cuidado con el uso de los recursos materiales de oficina para el desempeño de nuestras funciones, procurando reciclar al máximo el material para el cuidado del medio ambiente.

**Principio:** Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

**Valores:** Interés Público y Entorno cultural y ecológico.

**Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y Administración de Bienes muebles e inmuebles.



## 5. Identifico y gestiono conflicto de intereses

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocio que pueden entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, excusándome de intervenir en la toma de decisiones.

**Principio:** Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.

**Valores:** Interés Público.

**Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

## 6. Actúo con respeto

Doy a mis compañeros y compañeras un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que pueda constituir alguna forma de discriminación.

**Principio:** Imparcialidad, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Interés Público, respeto y respeto a los derechos humanos.

**Reglas de Integridad:** Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad.

Las conductas específicas a observar en el Instituto se encuentran vinculadas con lo siguiente:

1.- En el ejercicio de las facultades que me corresponden, garantizo el cumplimiento de la Programación, Presupuestación, Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Equipamiento de los espacios Educativos y Culturales del Estado de acuerdo a la Normatividad establecida.

2.- Organizo, dirijo y controlo los procesos de planeación, programación y contratación de obras de infraestructura educativa contempladas en los programas de inversión autorizados al Instituto, asegurando el cumplimiento con los lineamientos y normatividades establecidas para su correcta ejecución y en apego a los objetivos estratégicos y metas previstas.

3.- Garantizo el control y la supervisión de la ejecución de los programas de obras del Instituto conforme la normatividad que le resulte aplicable.

4.- Garantizo que se dé cumplimiento a la planeación, gestión, organización y análisis de los recursos materiales, humanos y financieros, conforme a normatividad aplicable.



5.- De acuerdo con mis facultades, coadyuvo en los procesos operativos institucionales mediante la coordinación de las actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, la actualización de documentos normativos, el sistema de control interno y la unidad de transparencia.

Las cinco conductas específicas a observar en el Instituto, se encuentran vinculadas con los siguientes:

**Principio:** Legalidad, Imparcialidad, profesionalismo y objetividad.

**Valores:** Interés Público.

**Reglas de Integridad:** Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; proceso de evaluación y procedimiento administrativo.

#### ***g) Juicios Éticos***

En caso de dudas sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, las y los servidores públicos de este Instituto previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión; podrán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normatividad a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

#### ***h) Denuncias por incumplimiento***

El Comité en coordinación con el Órgano Interno de Control del instituto promoverá, supervisará y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética del instituto recae en todos y todas.

En caso de que detectemos una conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:



- 1) El Comité, a través de los siguientes medios institucionales, formato electrónico disponible en la página del Instituto [http://isie.sonora.gob.mx/images/files/Formato de Denuncia.docx](http://isie.sonora.gob.mx/images/files/Formato_de_Denuncia.docx).
- 2) Directamente ante la Secretaria Técnica o algún otro miembro del Comité; o bien presentando escrito en el que se detalla los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para admisión de su escrito. El comité empleara las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En el Instituto no se aceptan ningún tipo de represalias hacia las personas que de buena fe denuncian incumplimiento ante este código.

***j) Instancia de asesoría, consulta e interpretación.***

Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente o presidenta, con la asesoría de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2019.

Fechas de publicación: 28 de agosto de 2019.